



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 02 de octubre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de octubre de 2024, el Oficio N° 630-2024-GRL-GGR de fecha 01 de agosto de 2024 del Gerente Regional del Ambiente; el Informe N° 033-2024-GSM-MDP de fecha 15 de agosto de 2024 del Gerente de Servicios Municipales; el Informe N° 335-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 20 de setiembre de 2024 de las Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 356-2024-GAJ-MDP, de fecha 23 de setiembre de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N° 630-2024-GRL-GGR el Gerente Regional del Ambiente remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en espacios públicos verdes de la ciudad de Iquitos, en los distritos de Punchana, Belén, San Juan Bautista e Iquitos, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con CUI N° 2628252";

Que, mediante el Informe N° 033-2024-GSM-MDP el Gerente de Servicios Municipales remite su Informe Técnico recomendando la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 335-2024-UP-GPEP-MDP la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la suscripción del mencionado Convenio;

Que, mediante el Informe Legal N° 356-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente "... aprobar el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en espacios públicos verdes de la ciudad de Iquitos, en los distritos de Punchana, Belén, San Juan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Bautista e Iquitos, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con CUI N° 2628252", en la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, por lo que se debe poner a consideración del Concejo Municipal dicha aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

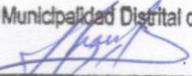
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en espacios públicos verdes de la ciudad de Iquitos, en los distritos de Punchana, Belén, San Juan Bautista e Iquitos, de la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con CUI N° 2628252", en la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

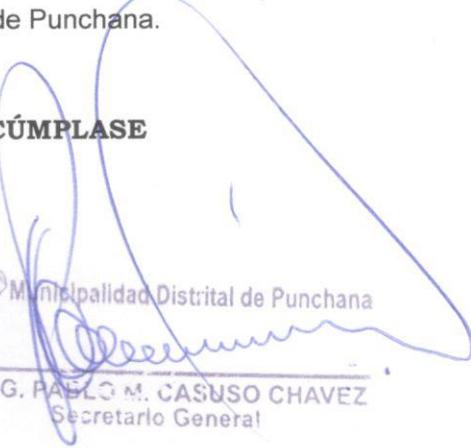
ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana

Sr. Julio Ernesto Canelo Torna
REGIDOR
Encargado Despacho Alcaldía

 Municipalidad Distrital de Punchana

ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General